

Treinta y Uno de marzo de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 784  
RADICADO N° 2022-00014-00

1. Revisado el expediente y con el fin de continuar con el trámite del presente proceso, se observa que la parte demandada fue notificada de forma personal a través de mensaje de datos enviado por la parte actora el día 25 de enero de 2023 tal como figura en el anexo 0025 del expediente.

Notificación que se tiene surtida una vez transcurridos los dos (2) días hábiles contados a partir del momento del envío del mensaje tal como lo dispone el Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, es decir, que a partir del día 27 de enero del año en curso empezó a correr el término de traslado para contestar la demanda, término que fue interrumpido por la parte demandada a partir del 01 de febrero al haberse interpuesto el recurso de reposición (anexo 0026) conforme lo señala el Art. 118 del CGP, reanudándose el término de traslado a partir del día 15 de marzo de 2023, fecha en la que se notificó por estado la resolución del recurso.

2. De otro lado, se reconoce personería al abogado Carlos Mario Montiel Fuentes portador de la T.P. No. 201.567 del C.S.J para que represente los intereses de la parte demandada ESPUMAS MEDELLÍN S.A. en los términos del poder conferido.

3. Vencido el término de traslado para contestar la demanda se continuará con la fase subsiguiente.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,  
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 12** fijado en la página web de la Rama Judicial el **12 DE ABRIL DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

**Firmado Por:**  
**Sergio Escobar Holguin**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ff1eda3b4cc50fb8eeb2055e513dc8f28e2906944b11b9ea4ae25f10fb4625e**

Documento generado en 11/04/2023 01:08:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**